



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

| | |
|-----------------|--|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01073 00 |
| Decisión | ACEPTA SUBROGACIÓN, TERMINA POR PATO TOTAL |

Aceptar como SUBROGATARIO LEGAL de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en calidad de garante, hasta por la suma de \$15.706.445 la cual fue pagada el 24 de diciembre de 2021.

En virtud de lo anterior, téngase como subrogatario parcial de BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A (FNG)

De otro lado, el apoderado de la parte demandante Bancolombia (archivo 027) y el del FNG (archivo 035) presentaron memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, las costas y agencias en derecho, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por BANCOLOMBIA S.A, y como subrogatario legal FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A, en contra de RAFAEL EDUARDO CUERVO AYALDE, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021** hoy **22 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5584e36c7b80814e6bebb02b77a553ca7b1b98680f4bb3ff3dac7b0819535f9f**

Documento generado en 21/02/2024 01:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>